 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	1 de 5

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
---------------------------------	---

FECHA:	MAYO DE 2010
---------------	---------------------

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el cual modifica el parágrafo primero del artículo 9 del decreto 2025 de 2008, que a su vez reglamenta la ley 1150 de 2007.

La respecto el Decreto 3576 de 2009 establece en su artículo segundo lo siguiente:

"El parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, quedará así:"

"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.


La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las, necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

En relación con las adquisiciones a que se refiere el presente parágrafo, la entidad dejará constancia escrita del trámite realizado y de la publicidad de la invitación surtida. Para el efecto tomará las medidas que se requieran para la conservación de la información, teniendo en cuenta las normas de archivo aplicables."

 INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	2 de 5


2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que el plan de compras y mantenimiento fue elaborado teniendo en cuenta cada una de las necesidades de los distintos centros, oficinas y unidades de la institución.

Que la institución tecnológica colegio mayor de bolívar es un establecimiento público del orden distrital distante 100 metros del mar, que dicha edificación tiene más de 100 años de construida y es de tipo colonial donde la mayoría del material utilizado es la madera, la cual es bastante propensa a dañarse con la humedad, el tiempo y el comején como es el caso que se está presentando, con los bolillos de los balcones y ventanas, puerta de la subestación, se encuentran deteriorados y en peligro de caerse y afectar tanto a la población estudiantil como a los que laboran en las instalaciones. Por lo tanto es primordial la instalación de los bienes que se detallan a continuación.

Para esto se hace necesario lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
	ELABORACION, INSTALACION Y PINTURA DE BOLILLOS DE VENTANAS Y BARRANDAS	U	67	\$20.895	\$1.399.965
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y CERRADURAS A CARTELERAS	U	14	18.571	259.994
2	REPARACION Y PINTURA VENTANAL DEL SALON DE CLASES SC-114 CONTIGUO AL PATIO DE BANDERAS	GL	1	500.000	500.000
3	INSTALACION DE PINTURA DE TRAFICO EN EL PISO DE LA SALA VIRTUAL	GL	1	90.041	90.041
4	ARREGLO Y PINTURA PUERTA DE LA SUBESTACION ELECTRICA	GL	1	350.000	350.000
5	ARREGLO Y PINTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE TURISMO E IDIOMAS	UND	1	100.000	100.000
6	SUMINISTRO, INSTALACION DE 4 FONDOS DE SILLAS PARA EL SALON T 204	UND	4	17.500	70.000
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PINTURA DE 3 METROS DE MACHIMBRE, ALERO DEL SALON SC-202	METRO	3	20.000	60.000
8	ELABORACION E INSTALACION DE 5 HOJAS DE VENTANA PARA LOS SALONES SC-203 ^a Y SC-203B	UND	5	76.000	380.000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE	UND	10	28.000	280.000

 INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	3 de 5

	10 LAMINAS DE FIBRACEMIENTO LISO PARA LOS SALONES SC-202, SC 203, T 202, T 201, T 200				
	TOTAL				3.490.000

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	TRABAJOS VARIOS DE CARPINTERIA PARA LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.
-------------------	---


3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN PLAZO	UN (1) MES.
--------------------------------------	--------------------

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLÉGIO MAYOR DE BOLÍVAR
-------------------------------	---

3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es por la suma de (\$3.490.000) TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C , que el COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, pagará al CONTRATISTA, en una sola cuota, una vez recibidos a satisfacción los trabajos contratados realizados, y se cancelaran dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
-----------------------------------	---

3.5. Obligaciones a desarrollar por el contratista	EL CONTRATISTA se obliga para con el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR a 1)- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. 2)- Garantizar la calidad de los servicios, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. 3)- Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. 5)- Constituir las garantías estipuladas en este contrato.-
---	---

3.6 Garantías	EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del la INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en la Póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, así: A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. B) DE CALIDAD DEL SERVICIO, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato. C) DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES, con una vigencia igual a la
----------------------	---

 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	4 de 5

del contrato y tres años más, por el 5% del valor del contrato. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el CONTRATISTA mantendrá indemne al COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

4. ESTIMACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir se estima en la suma de **(\$3.490.000)**, el cual comprende los trabajos varios de carpintería que la institución requiere..


5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

CONCURSO S DE MERITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA 10% DE LA MENOR CUANTIA	X
--------------------------------------	--	---------------------------------	--	-------------------------------	--	--	----------

6. RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2010 para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas

 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	5 de 5

<p>posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.</p> <p>c) Empresarial: Cualquier eventualidad que se pueda presentar en el marco de las gestiones empresariales que deban desarrollarse para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>d) Calidad del servicio prestado: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a este servicio a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en óptimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.</p> <p>e) Accidente laboral: Se refiere a cualquier accidente de trabajo que pueda presentarse o sufrir cualquiera de los vigilantes, coordinadores y demás personal encargado de la prestación del servicio de vigilancia</p> <p>RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p>	
7. RESPONSABLE	
NOMBRE: OSCAR VERGARA BAJAIRE CARGO: Coordinador de recursos Físicos	FIRMA: